



Expediente: 1513/25-A4

Carátula: TAPIA ROBERTO MARTIN C/ TECNO PEL SRL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279759266 - TAPIA, ROBERTO MARTIN-ACTOR

900000000000 - TECNO PEL SRL, -DEMANDADO

20254987477 - FERNANDEZ PELAEZ, GONZALO JAVIER-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1513/25-A4



H105036390529

**JUICIO: TAPIA ROBERTO MARTIN c/ TECNO PEL SRL s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 1513/25-A4
Juzgado del Trabajo V nom**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación del perito contador C.P.N. FERNANDEZ PELAEZ, GONZALO JAVIER:

- 1) Téngase presente el pago de tasa de justicia acompañado, por constituido el domicilio digital en el casillero N° 20254987477 y la aceptación al cargo del perito sorteado C.P.N. FERNANDEZ PELAEZ, GONZALO JAVIER.
- 2) En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **\$40.000**, **CÓRRASE VISTA** a la oferente por el término de **TRES DIAS**.
- 3) Se tienen presentes los datos de la cuenta bancaria del perito FERNANDEZ PELAEZ, GONZALO JAVIER en el BANCO MACRO S.A., CBU: 2850600140080078487178. A conocimiento.
- 4) Se le hace saber al perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.
- 5) Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.**

6) Notifíquese a la auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio
Ley N° 9.531. EMA 1513/25-A4 Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.